tenga efeto y de la Rendada que le pareçe
o el mayordomo de propios de el ofi
çio se le Reçiba y pase en cta de lo que
debiere al Rezivo de los mrs que
fueren a su cargo de las dichas Rentas
de propios con solo este acuerdo y la
carta de pago del dicho conventto
o de la persona que por el lo obrare
de auer Haçiendo a rezo todas
cosas suelta y leçion a esta ciudad
de las dichas que para el efeto les
estaban señaladas con declaraçion
de las que se an cobrado que son los dichos
mill y quatroçientos reales por cuya
Razon la Resta que asi se deve
son los dichos ~~mill y sei~~ tres mill
y seiscientos Reales y tomando la
Razon deste acuerdo ginesdias contador
de esta ciudad

Presentaronse Peticiones y se Proveyo
en ellas con tenido

Ulicenthara

Ante mi
Fran.co Alvarez